

## **SALA ADMINISTRATIVA INAURÓ PRIMER JUZGADO MOVIL EN PEREIRA**

Pereira, Risaralda.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura puso al servicio de la comunidad de Pereira el Primer Juzgado Móvil del País.

Se trata de un bus con todo el equipamiento y funcionalidad necesaria a fin de que funcione un juzgado móvil a través de un convenio con la alcaldía de Pereira

El objetivo es acercar mecanismos de justicia al usuario, para resolver conflictos menores en las zonas de pobreza que tienen dificultades de acceso a los servicios judiciales de forma focalizada.

El mejoramiento de la justicia en Colombia pasa por el fortalecimiento del derecho de acceso a la justicia, en especial de las clases vulnerables. Por este motivo la Rama Judicial del Poder Público desarrolla actividades y proyectos en procura de mejorar la relación existente entre la oferta y la demanda de justicia en el territorio nacional, tomando en consideración las particularidades existentes en las regiones y distintos municipios de Colombia.

Para su cumplimiento el Distrito Judicial de Pereira, impulsó la creación e implementación de un Juzgado móvil en la localidad, convirtiéndose este en un novedoso proyecto que es a su vez un plan piloto en el país, cuyo mayor objetivo es acercar mecanismos de justicia al usuario, para resolver conflictos menores en las zonas de pobreza que tienen dificultades de acceso a los servicios judiciales de forma focalizada.

La implementación del Juzgado Móvil se apoya en las normas colombianas con el fin garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales de la justicia, ha legislado aspectos importantes que soportan la creación de juzgados promiscuos con función de pequeñas causas y competencia múltiple de la siguiente forma.

La Ley 270 de 1996 - Artículo 22 - Modificado por la Ley 1285 de 2009, señala que a partir del 1° de enero del año 2009, el cuarenta por ciento (40%) de los juzgados que funcionan en las ciudades de más de un (1) millón de habitantes y el treinta por ciento (30%) de los juzgados que funcionan en ciudades de más de doscientos mil habitantes (200.000) deberán funcionar en sedes distribuidas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad igualmente atribuye facultades al Consejo Superior de la Judicatura en procura de que esta distribución se haga a todas las localidades y comunas la cual podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes.

Según las cifras suministradas en la página web de la Alcaldía Municipal de Pereira, la población consta de 488.839 personas de las cuales 410.535 se encuentran en el área urbana localizadas en 19 comunas y 78.304 en el área rural en 12 corregimientos,

La Dirección Seccional de Administración de Justicia del Distrito Judicial de Pereira paralelamente y en procura de dar cumplimiento a la Ley y a los principios de la justicia, presentó el proyecto de un juzgado móvil que representa una propuesta con más bajos costos y se lleva la justicia a todas las comunas y corregimientos de la ciudad de forma focalizada, es decir, teniendo en cuenta de una parte la demanda de justicia y por otra, los delitos presentados en las diferentes zonas de la ciudad.

Igualmente el Juzgado Móvil coadyuva la aplicación de la ley 1395 de 2010, que pretende descongestionar los despachos judiciales a través de los jueces de pequeñas causas, que pueden funcionar de manera desconcentrada e itinerante de acuerdo con la necesidad del servicio.

En una primera etapa del proyecto se logró la consecución de la unidad móvil con recursos del Municipio de Pereira y en la segunda etapa se transformó en un juzgado promiscuo con función de pequeñas causas y competencia múltiple

Uno de los principios pilares fundamentales de la Ley de Justicia es la Oralidad y la Celeridad por lo cual este sistema está dispuesto para realización de audiencias preliminares de primera y única instancia en los procesos de competencia, buscando dar una solución inmediata a las necesidades de los peticionarios.

## **EI OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es la adecuación de automotores tipo bus, de tamaño medio que permita versatilidad y acceso a zonas de la población, que acerquen el servicio de justicia al ciudadano, otorgando una respuesta a la problemática de una manera pronta y cumplida, implementando modernas prácticas de impartir justicia como la conciliación y la oralidad, de una manera itinerante obedeciendo su desplazamiento y ubicación a una necesidad del servicio focalizado.

## **LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Desarrollar unidades móviles de justicia.

2. Incrementar la confianza del ciudadano en el servicio de justicia, llevando esta hasta sus entornos sociales.
3. Promover la solución alternativa de conflictos en la comunidad en general.
4. Dar una respuesta eficiente y eficaz al ciudadano de la demanda de justicia.
5. Evitar la permanencia prolongada en un sitio específico, por contratos de arrendamiento firmados o por ser sedes propias, donde el servicio eventualmente no se requiera.
6. Coadyuvar la aplicación de la ley 1395 de 2010, donde se busca descongestionar los despachos judiciales a través de los jueces de pequeñas causas, más aún, si estos pudiesen operar de manera desconcentrada e itinerante de acuerdo con la necesidad del servicio.